

AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PASAJEROS DESDE VILLA CERRO CASTILLO, PARTICIPANTES ESCUELA DE LIDERES BARRIALES.

EXENTA Nº

774

COYHAIQUE,

2.4 NOV 2011

VISTOS:

La Solicitud de compra Nº 1884 de fecha 04 de Noviembre de 2011, de la Encargada de programa, debidamente autorizada por el Director Regional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución Nº 106 del 10 de Noviembre de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, las actividades del Programa Arte y Cultura en mi Barrio, se encuentran planificadas en las Metas Programáticas de la Dirección Regional de Aysén.

Que, el Programa Arte y Cultura en mi Barrio, tiene como principal propósito contribuir a la difusión del arte y la cultura en el territorio, para lo cual, se implementan actividades de extensión y difusión tales como presentaciones e itinerancias.

Que, en virtud de lo anterior, se ha definido la realización de la Segunda Escuela de Lideres Barriales, en la cuidad de Coyhaique.

Que, teniendo en cuenta que los participantes, deberán trasladarse desde sus localidades hasta Coyhaique y viceversa, se ha requerido en la solicitud de Compra Nº 1884 la adquisición de pasajes terrestres desde Villa Cerro Castillo a Coyhaique y viceversa, para 3 participantes de dicha localidad.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor Sra. Marcelo Urrieta Vargas , Rut: 9.944.379-0 para el Servicio de Traslado el día 05/12 y 08/12 para 3 personas participantes de la actividad, por suma única y total de \$ 24.000- (Veinticuatro mil pesos) Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE la orden de compra Nº 1823.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: **IMPÚTESE** del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-01-24-03-121, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

MAURICIO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL DE AYSEN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo